



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nro. GADPRB-091-2023

**SEÑOR WILSON HONORIO JÁCOME MINCHALO, PRESIDENTE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS**

CONSIDERANDO:

- Que,** el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 *Ibidem*, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el inciso primero del Art. 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresamente determina que: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente ley y su Reglamento”*;
- Que,** el primero y segundo inciso del Art. 93 del Reglamento General de la LOSNCP, define a la contratación de bienes y servicios normalizados como: *“Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de catálogo electrónico y de subasta inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optará por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General”*;
- Que,** el inciso tercero y cuarto del Art. 93 *Ibidem*, sobre la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del catálogo electrónico y catálogo dinámico inclusivo, sin necesidad de la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos”*;
- Que,** el numeral 3 del Art. 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: 3. Catálogo Electrónico: Registro de bienes y servicios normalizados publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco.
- Que,** una vez realizadas todas las diligencias necesarias para la etapa de planificación de las compras públicas; particularmente, respecto de la certificación presupuestaria, el inciso primero del Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,



establece que: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación (...)", en concordancia con el Art. 54 del Reglamento General de la LOSNCP";

- Que,** mediante Memorando Nro. GADPRB-U.T.C.P.-2023-0447-M, de fecha 14 de noviembre de 2023, el Arquitecto Sandro Sacaquirín Zhunio, en calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial, solicita "(...)se disponga a quien corresponda la incorporación al PAC institucional 2023 cuatrimestre C3 de los rubros señalados en el cuadro adjunto por un valor de 2,208.19 dólares más IVA. (1,758.19 USD. Adquisición de computadora para la UTCP 450.00 USD. Materiales y suministros de oficina)";
- Que,** mediante Resolución Administrativa Nro. GADPRB-089-2023, emitida en fecha catorce de noviembre de 2023, el señor Presidente del GADPRB resuelve Aprobar la reforma al Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, para el ejercicio económico 2023, conforme al requerimiento del Memorando Nro. GADPRB-U.T.C.P.-2023-0447-M.
- Que,** mediante Memorando Nro. GADPRB-U.T.C.P.-2023-0456-M, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Arquitecto Sandro Sacaquirín Zhunio, en calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial, solicita "(...) autorización para realizar la adquisición de computadora portátiles y materiales de oficina para los funcionarios de la oficina de la Unidad Técnica de Control de la parroquia, mediante catalogo electrónico (...)";
- Que,** al constatar la existencia de la partida presupuestaria N° 73.08.04.01 denominada "Material de Oficina, así como la disponibilidad de fondos conforme a la Certificación Financiera N° No. 099-DF-GADPRB-2023 emitida por el Ing. Jorge Morejón en calidad de Director Financiero de la Institución en fecha 04 de octubre de 2023;
- Que,** al constatar la existencia de la partida presupuestaria N° 84.01.07.02, denominada "Adquisición de Computadoras para la UTCP", así como la disponibilidad de fondos conforme a la Certificación Financiera N° No. 107-DF-GADPRB-2023 emitida por el Ing. Jorge Morejón en calidad de Director Financiero de la Institución en fecha 08 de noviembre de 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio nacional de Contratación Pública:

RESUELVO:

Art. 1.- Autorizar la publicación e inicio del procedimiento de compra por Catálogo Electrónico, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTADOR PORTÁTIL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL PARROQUIAL DE BAÑOS".

MATERIALES DE OFICINA				
CODIGO CPC	DESCRIPCION DEL BIEN CATALOGADO	CANTIDAD	PRECIO CATALOGO	V.TOTAL CATALOGADO
321290418	Resma de papel Bond A4 de 75G	120	2,95	354,00
3212920135	Archivadores tamaño oficio lomo 8 cm	48	1,50	71,81



321491119	Separador cartulina A4 colores fundas 10 unidades	15	0,78	11,70
3699000159	Carpeta folder de cartulina manila (vincha incluida)	100	0,12	11,90

COMPUTADORAS PORTATILES				
CODIGO CPC	DESCRIPCION DEL BIEN CATALOGADO	CANTIDAD	PRECIO CATALOGO	V.TOTAL CATALOGADO
452200016	Computadoras portátiles	1		

Art. 2.- Aprobar el Informe de Necesidad, el informe Técnico/Económico para la compra por Catálogo Electrónico, para la **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTADOR PORTÁTIL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD TÉCNICA DE CONTROL PARROQUIAL DE BAÑOS”**.

Art. 3.- Delegar al Arquitecto Sandro Sacaquirín Zhunio, en calidad de Jefe de la Unidad Técnica de Control Parroquial de Baños, la compra directa a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Art.4.- La presente resolución entrará en vigencia desde su emisión y deberá ser publicada en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la LOSNCP.

Dado y firmado en el despacho de la Presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Baños, a los treinta días del mes de noviembre de 2023.

Señor Wilson Honorio Jácome Minchalo
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE BAÑOS.